



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 2 DE JUNIO DE 1997

Nº23,300

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE NO.99 (De 26 de mayo de 1997)



"POR MEDIO DEL CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE CONCURSO Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE AL MUNICIPIO DE PANAMA CON EL CONSORCIO CAPARO Y MOLINA ARQUITECTURA Y ASOCIADOS, S.A. DISEÑO ARQUITECTONICO POR COMPUTADORA, S.A. (D.A.C.S.A.) Y YINH Y ASOCIADOS, S.A., LA CONFECCION DE LOS PLANOS ARQUITECTONICOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL NUEVO PALACIO MUNICIPAL" P A G . 2

RESOLUCION DE GABINETE NO. 101

(De 26 de mayo de 1997)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y LA FEDERACION DE TRANSPORTE DEL TERMINAL DE DAVID (FETRATEDA)" P A G . 4

RESOLUCION DE GABINETE NO. 102

(De 26 de mayo de 1997)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA DE INVERSIONES PARA LA VENTA DEL 49% DE LAS ACCIONES DE INTEL, S.A. CON LA EMPRESA SALOMON BROTHERS, INC" P A G . 5

RESOLUCION DE GABINETE NO. 103

(De 26 de mayo de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL BANCO NACIONAL DE PANAMA CON LA SOCIEDAD DELTOG, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONARA LA CAMARA DE COMPENSACION AUTOMATIZADA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA, ADJUDICADO MEDIANTE LICITACION PUBLICA NO. 01-96 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1996, POR COSTO DE UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/1,630,000.00)" .. P A G . 7

RESOLUCION DE GABINETE NO. 107

(De 26 de mayo de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA LA UNIVERSIDAD DE PANAMA CON EL CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMA, PARA LA VENTA DE LA FINCA DE SU PROPIEDAD NUMERO 19,839, INSCRITA AL TOMO 475, FOLIO 460 DE LA SECCION DE PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, UBICADA DE LA URBANIZACION LA CRESTA, CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE PANAMA" P A G . 9

RESOLUCION DE GABINETE NO. 109

(De 26 de mayo de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONVENIO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA CAJA DE AHORROS" P A G . 10

RESOLUCION DE GABINETE NO. 110

(De 26 de mayo de 1997)

"POR LA CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DE GABINETE NO. 214 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1996, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIO CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (I.R.H.E.), CON LA EMPRESA EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NO.075-95" P A G . 12

RESOLUCION DE GABINETE NO. 111

(De 26 de mayo de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (I.R.H.E.) CON LA EMPRESA GBM DE PANAMA, S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NO. 097 95, PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN EL SITIO DE HARDWARE Y SOFTWARE, EQUIPOS PERIFERICOS Y REMOTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SCADA MAS ADECUADO PARA LA CENTRAL EDWIN FABREGA" P A G . 13

RESOLUCION DE GABINETE NO. 112

(De 26 de mayo de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA PRORROGA DEL CONTRATO NO. 125-94 ENTRE LA ZONA LIBRE DE COLON Y LA SOCIEDAD PANATRACOR, S.A." P A G . 15

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

RESOLUCION NO. 51

(De 15 de mayo de 1997)

"POR LA CUAL SE DISPONE UBICAR, DE MANERA TEMPORAL, LA ESTACION TERMINAL DE LAS RUTAS QUE CONVERGEN EN LAS PROVINCIAS DE COCLE, HERRERA, LOS SANTOS, PANAMA Y VERAGUAS HACIA LA CIUDAD DE PANAMA Y VICEVERSA, A LOS PREDIOS DEL PATIO DE CONTENEDORES DE CURUNDU, EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON." P A G . 16

FE DE ERRATA

(De 26 de mayo de 1997)

"PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA GACETA OFICIAL NO. 23,276 DEL 29 DE ABRIL DE 1997. EN LA LEY 15 DEL 25 DE ABRIL DE 1997 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" P A G . 17

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631.227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.00

**YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i**

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE NO.99
(De 26 de mayo de 1997)**

“Por medio de la cual se exceptúa del trámite de Concurso y se le autoriza a contratar directamente al Municipio de Panamá con el Consorcio Caparo y Molina Arquitectura y Asociados, S.A., Diseño Arquitectónico por Computadora, S.A. (D.A.C.S.A.) y Yinh y Asociados, S.A., la confección de los planos Arquitectónicos y especificaciones técnicas para el Nuevo Palacio Municipal”

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Panamá necesita edificar con carácter de urgencia el Nuevo Palacio Municipal debido al grave peligro en el cual se encuentran más de mil empleados que laboran en el Edificio EDEM, como la gran cantidad de contribuyentes que lo visitan todos los días.
- Que dicha situación se encuentra corroborada por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos en inspecciones realizadas al Edificio EDEM.
- Que en vista de tal situación el Municipio de Panamá programó el Concurso de Precios Nº.01-96 a fin de contratar los servicios de Arquitectura para la confección del diseño preliminar y el desarrollo de los planos finales el Nuevo Palacio Municipal.
- Que las dos empresas que alcanzaron la mayor cantidad de puntaje en la evaluación efectuada por la Comisión Técnica del Concurso de Precios decidieron donar su diseño Arquitectónico preliminar al Municipio de Panamá.

- Que el Municipio de Panamá aceptó la donación de los diseños preliminares del Consorcio Caparo y Molina Arquitectura y Asociados, S.A., Diseño Arquitectónico por Computadora, S.A. (D.A.C.S.A.) y Yinh y Asociados, S.A., por ser los más conveniente a sus intereses.
- Que el Ordinal Tercero del Artículo 58 de la Ley 56 de 27 de Diciembre de 1995 y el Ordinal Tercero del Artículo 56 del Decreto N° 18 de 25 de Enero de 1996, señalan que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratistas en los casos de que hubiere urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el Acto Público de Selección de contratista.
- Que el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo N° 18 de 25 de Enero de 1996 estipula que la declaración de excepción deberá constar en Acuerdo del Consejo de Gabinete, cuando se trate de contratos cuya cuantía exceda a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/250,000.00) y la cual indicará la modalidad de la contratación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del Acto de Concurso y autorizar al Municipio de Panamá a contratar directamente con el Consorcio Caparo y Molina Arquitectura y Asociados, S.A., Diseño Arquitectónico por Computadora, S.A. (D.A.C.S.A.) y Yinh y Asociados, S.A., la confección de los Planos Arquitectónicos finales y especificaciones técnicas para el Nuevo Palacio Municipal por un monto total de Seiscientos Un Mil Setecientos Noventa y Nueve Balboas con 20/100 (B/601,799.20).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 Ordinal Tercero de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 y los Artículos 56 Ordinal Tercero y 57 del Decreto N° 18 del 25 de Enero de 1996.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo
de Gabinete a.i.

RESOLUCION DE GABINETE NO. 101
(De 26 de mayo de 1997)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de compraventa celebrado entre EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO y LA FEDERACION DE TRANSPORTE DEL TERMINAL DE DAVID" (FETRATEDA)

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la FEDERACION DE TRANSPORTE DEL TERMINAL DE DAVID (FETRATEDA), organización cuya personería le fue otorgada por el Organismo Ejecutivo Nacional mediante Resolución No. 13 de 15 de julio de 1985 debidamente registrada en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, por intermedio de su presidente y representante legal el señor JULIO CESAR ARAUZ ROJAS varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 4-103-1555, ha celebrado contrato de compraventa con EL ESTADO, de la Terminal de Transporte de David, ubicada en la provincia de David, Chiriquí.

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 283 de 26 de diciembre de 1996, se exceptuó del requisito de Licitación pública y autorizó al Ministerio de Hacienda y Tesoro a la venta directa del terreno y las instalaciones del Terminal de David, Chiriquí.

Que el Consejo Económico en Nota CENA/165 de 7 de mayo de 1997, emitió opinión favorable al contrato de compraventa a suscribirse entre el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO y la empresa FEDERACION DE TRANSPORTE DEL TERMINAL DE DAVID, (FETRATEDA)

Que como ajuste del precio de compraventa, el Estado acredita la suma de B/.818,013.42 en concepto de abono al valor del Terminal y sus terrenos, determinados por los avalúos, siendo la suma a pagar por el comprador en este acto de compraventa de B/.1,250,532.34 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 34/100).

Que de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995, los contratos cuya cuantía exceda la suma de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/. 500,000.00), requieren del concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato suscrito entre el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO con la empresa FEDERACION DE TRANSPORTE DEL TERMINAL DE DAVID, (FETRATEDA) para la compraventa del Terminal de Transporte de David, por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 76/100 (B/.2,068,545.76).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la ley 56 del 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo
de Gabinete a.i.

RESOLUCION DE GABINETE NO. 102
(De 26 de mayo de 1997)

"Por la cual se aprueba la Addenda No.2 al Contrato de Servicios de Asesoría de Inversiones para la venta del 49% de las acciones de INTEL, S.A, con la empresa SALOMON BROTHERS, INC.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Addenda No.2 al Contrato de Servicios de Asesoría de Inversiones para la venta del 49% de las acciones de INTEL, S.A. suscrito el 14 de marzo de 1996, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Gerente General de INTEL, S.A., conjuntamente con el Representante de la firma Salomon Brothers, Inc., acordaron modificar la cláusula séptima de dicho contrato de servicios de asesoría, la cual se refiere a los honorarios correspondientes al contratista por sus servicios;

Que dicha cláusula séptima, tal cual quedó modificada, establece que:

"Como plena y completa compensación por los Servicios prestados por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un Honorario Fijo ("Retainer Fee"), que será cargado a las partidas presupuestarias Nos. 2.74.0.10.01.170 B/112,832.09 (reserva 1993), 2.74.0.10.05.01.170 B/887,469.00 (reserva de 1995) y 2.74.0.10.01.170 B/499,698.91 (presupuesto 1996), el cual será cancelado de la siguiente manera:

A. 25% del Honorario Fijo ("Retainer Fee") - Treinta (30) días después del refrendo del contrato por la Contraloría General de la República.

Previo a este pago, EL CONTRATISTA deberá haber presentado a satisfacción de EL CONTRATANTE un informe inicial que contengan la metodología para desarrollar los trabajos, un Programa de Trabajo y su Cronograma de ejecución y el informe del primer mes de ejecución del trabajo.

B. 30% del Honorario Fijo ("Retainer Fee") al cumplirse el primer trimestre de ejecución del contrato, previa aceptación por parte de EL CONTRATANTE de los informes mensuales correspondientes a dicho trimestre.

C. 30% del Honorario Fijo ("Retainer Fee") al cumplirse el segundo trimestre de haberse iniciado la ejecución del contrato, previa aceptación por EL CONTRATANTE de los informes mensuales correspondientes al mencionado trimestre.

D. Un pago final de 15% del Honorario Fijo ("Retainer Fee") previa aceptación por parte de EL CONTRATANTE del Informe Final.

Y un honorario contingente de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (\$2,500,000.00) más 0.005 (0.5%) sobre el valor de venta de las acciones de INTEL, S. A., cuyo total se cancelará noventa días posteriores al cierre de la venta de hasta el 49% de las acciones de INTEL, S. A., tal como se establece en la cláusula novena de este contrato y previa aceptación por parte de EL CONTRATANTE del Informe Final que se establece en la Cláusula Sexta del presente contrato.

Esta suma global comprende todos los emolumentos de EL CONTRATISTA en concepto de honorarios, incluyendo los gastos generales, legales y ordinarios propios de los servicios objeto de este contrato.

Que con fundamento en el artículo 76, numeral 2, de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, la propia addenda requiere para su perfeccionamiento la aprobación del Consejo Gabinete;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la Addenda No. 2 al contrato suscrito entre el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO y el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, S.A. (INTEL, S.A.) con la empresa SALOMON BROTHERS, INC., suscrito el 14 de marzo de 1996, mediante la cual se modifica la cláusula séptima del Contrato de Servicios de Asesoría de Inversiones para la venta del 49% de las acciones de INTEL, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo
de Gabinete a.i.

RESOLUCION DE GABINETE NO. 103
(De 26 de mayo de 1997)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el BANCO NACIONAL DE PANAMA con la Sociedad DELTOG, S.A., para la construcción del Edificio donde funcionará la Cámara de Compensación Automatizada y otras Dependencias del Banco Nacional de Panamá, adjudicado mediante Licitación Pública N° 01-96 del 10 de octubre de 1996, por costo de Un Millón Seiscientos Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.1,630,000.00)".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el día 10 de octubre de 1996, a los 10:00 a.m., en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Servicios Generales, del Banco Nacional de Panamá, se llevó a cabo la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 01-96, para la Construcción del Edificio donde funcionará la Cámara de Compensación Automatizada y otras dependencias del Banco Nacional de Panamá.

Que el valor oficial estimado para esta obra fue de Un Millón Setecientos Setenta Mil, Quinientos Cincuenta y Seis Balboas con 00/100 (B/.1,770,556.00).

Que se instaló la Comisión Evaluadora, conformada por un representante del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Gerente Ejecutivo de Proyectos Especiales del Banco Nacional de Panamá, el Asistente Administrativo de la Gerencia de Servicios Generales del Banco Nacional de Panamá y tres Profesionales Independientes Idóneos, quienes analizaron y calificaron las propuestas presentadas en base al Perfil Financiero y Económico, Perfil Administrativo y la experiencia en trabajos similares.

Que la Comisión consideró que de acuerdo a los parámetros evaluados la Sociedad DELTOG, S.A., la cual presento propuesta por la suma de Un Millón Seiscientos Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.1,630,000.00), cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Cargos y representa los mejores intereses para el Estado.

Que mediante Resolución de la Gerencia General N°GG-44-96 del 31 de octubre de 1996, se adjudica en forma definitiva la Licitación Pública N° 01-96, del 10 de octubre de 1996, y el contrato para la construcción del Edificio donde funcionará la Cámara de Compensación Automatizada y otras dependencias del Banco Nacional de Panamá a la Empresa DELTOG, S.A. por la suma de Un Millón Seiscientos Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.1,630,000.00).

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1997, emitió opinión favorable al proyecto de contrato a suscribirse entre el Banco Nacional de Panamá y la Empresa DELTOG, S.A., para llevar a cabo el proyecto antes descrito.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyos montos excedan de Quinientos Mil balboas (B/.500,000.00) deben contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete:

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Banco Nacional de Panamá con la Empresa DELTOG, S.A., para llevar a cabo la Construcción del Edificio donde funcionará la Cámara de Compensación Automatizada y otras dependencias del Banco Nacional de Panamá, adjudicado mediante Licitación Pública N° 01-96 del 10 de octubre de 1996, por un monto de Un Millón Seiscientos Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.1,630,000.00).

SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Comuníquese y publíquese.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo
de Gabinete a.i.

RESOLUCION DE GABINETE NO. 107
(De 26 de mayo de 1997)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá LA **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** con el **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ**, para la venta de la finca de su propiedad número 19,839, inscrita al Tomo 475, Folio 460 de la Sección de Propiedad del Registro Público, ubicada en la Urbanización la Cresta, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete No. ~~282~~ de 31 de agosto de 1995, se autoriza a la Universidad de Panamá para que proceda a la venta de la Finca de su propiedad número 19,839, inscrita al Tomo 475, Folio 460 de la Sección de Propiedad del Registro Público, ubicada en la Urbanización la Cresta, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá, mediante el sistema de Remate Público;

Que el Precio Oficial Estimado para la realización de este Acto de Selección de Contratistas fue el resultado del valor promedio de los avalúos realizados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Contraloría General de la República y la Universidad de Panamá, por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE BALBOAS CON 70/100 (B/.2,451,915.70);**

Que con base en esta autorización y previa realización de los avalúos correspondientes, se efectuaron dos Actos de Remate Público, que fueron declarados desiertos por falta de proponentes;

Que el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, autoriza a proceder a la venta directa por valor no menor de la mitad del avalúo oficial, en caso que se realicen dos convocatorias al Remate Público y sean declaradas desiertas por falta de postores;

Que la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** recibió oferta del **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ**, para adquirir la Finca número 19,839 por el monto total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,400,000.00);**

Que mediante Resolución de Gabinete No. 84 de 7 de mayo de 1997, el Consejo de Gabinete autorizó a la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** a contratar directamente con el **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ** la venta de la finca de su propiedad número 19,839;

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/ 188 de 21 de mayo de 1997 emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** y el **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ** para la venta de la finca de su propiedad

No. 19,839, inscrita al Tomo 475, Folio 460 de la Sección de Propiedad del Registro Público, ubicada en la Urbanización la Cresta, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de **QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/. 500,000.00)**, deben contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete;

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** con el **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PANAMÁ** para la venta de la finca de su propiedad número 19,839, inscrita al Tomo 475, Folio 460, de la Sección de Propiedad del Registro Público, ubicada en la Urbanización la Cresta, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá, por el monto total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/. 1,400.000.00)** pagaderos al contado al momento de la inscripción en el Registro Público de la Escritura Pública correspondiente.

SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo
de Gabinete a.i.

RESOLUCION DE GABINETE NO. 109 (De 26 de mayo de 1997)

"Por la cual se emite concepto favorable al convenio a celebrarse entre la **CAJA DE SEGURO SOCIAL** y la **CAJA DE AHORROS**."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.13,419-96-J.D. de 19 de septiembre de 1996 la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social resolvió:

"PRIMERO: Autorizar a la Dirección General para que celebre un Convenio con la Caja de Ahorros relativo a la operación de ciertos préstamos hipotecarios bajo los términos y principios aprobados por esta Junta Directiva en su sesión celebrada el día 13 de agosto de 1996.

SEGUNDO: Dicha autorización es extensiva para que la Dirección General negocie los términos y condiciones del Convenio de la manera más conveniente para la Caja de Seguro Social."

De por disposición legal expresa contenida en el Artículo 68 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente contratación:

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.: Emitir concepto favorable al Convenio y sus dos Addendas, a suscribirse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la CAJA DE AHORROS, relativo al compromiso de asumir y liquidar las solicitudes de préstamos hipotecarios, que los asegurados hayan formulado a la Caja de Seguro Social que se hayan aprobado por la Junta Directiva al 15 de julio de 1996, y que no hayan sido liquidados, por el orden de los B/.18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE BALBOAS).

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo
de Gabinete a.i.

RESOLUCION DE GABINETE NO. 110
(De 26 de mayo de 1997)

Por la cual se corrige el Artículo Primero de la Resolución de Gabinete N°214 del 9 de octubre de 1996, mediante la cual se emitió concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (I.R.H.E), con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., correspondiente a la licitación Pública N°075-95.

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Gabinete N°214 del 9 de octubre de 1996, éste Consejo emitió concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (I.R.H.E), con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., para el Suministro, Transporte y Montaje de Equipos para la Extensión de Línea de Dos Circuitos Primarios de 13.2 kV, desde el Interruptor en la S/E de Bahía Las Minas hasta el Río Alejandro en la Provincia de Colón, correspondiente a la Licitación Pública N°075-95, por un monto de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 18/100 (B/.975,287.18), que se cargará a las partidas presupuestarias siguientes:

N° 2.78.1.3.0.01.05.562	(1995)	por	B/.770,297.00
N° 2.78.1.3.0.01.05.562	(1996)	por	B/.204,990.18

Que a solicitud del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (I.R.H.E), el CONSEJO ECONOMICO NACIONAL mediante Nota N°152 de 24 de abril de 1997 ha recomendado la Corrección de las partidas presupuestarias en la precitada Resolución de Gabinete, mediante la cual se emitió concepto favorable a la contratación en asunto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el Artículo Primero de la Resolución de Gabinete N°214 del 9 de octubre de 1996, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (I.R.H.E.) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL S.A., para el Suministro, Transporte y Montaje de Equipos para la Extensión de Línea de Dos Circuitos Primarios de 13.2 kV desde el interruptor en la Sub- Estación de Bahía Las Minas hasta Río Alejandro en la Provincia de Colón, por el monto total de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 18/100 (B/.975,287.18), que se cargará a las partidas presupuestarias siguientes:

2.78.1.3.0.01.05.562	(1995)	B/.770,297.00
2.78.1.3.0.01.05.562	(1996)	B/. 90,793.15
2.78.1.3.0.01.05.562	(1997)	B/.114,197.03 "

ARTICULO SEGUNDO: Todos los demás Artículos y Considerandos de la Resolución N°214 del 9 de agosto de 1996 quedan vigentes y sin alteración alguna.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo
de Gabinete a.i.

RESOLUCION DE GABINETE NO. 111
(De 26 de mayo de 1997)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá El INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa GBM DE PANAMA, S. A., correspondiente a la Licitación Pública No.097-95, para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en el Sitio de Hardware y Software, Equipos Periféricos y Remotas para la Implementación de un Sistema Scada más adecuado para la Central Edwin Fábrega.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) celebró el día 10 de julio de 1996, la primera convocatoria de la Licitación Pública No.097-95, para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en el Sitio de Hardware y Software, Equipos Periféricos y Remotas para la Implementación de un Sistema Scada más adecuado para la Central Edwin Fábrega, participando en la misma las siguientes empresas:

EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.	B/.1,561,533.00
GBM DE PANAMA, S.A.	B/.1,579,832.19
SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.	B/.1,706,378.10
BAILEY NETWORK MANAGEMENT & SISTEMAS	
ENERGETICOS DE PANAMA, S.A.	B/.2,498,000.00

Que mediante la Resolución N°61-96 de 11 de diciembre de 1996, la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica con base en los criterios de

evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°097-95, adjudicó definitivamente a la empresa GBM DE PANAMA, S.A., por el monto total que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM 5%), de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 58/100 (B/.1,579,832.58).

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/156 del 30 de abril de 1997, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa GBM DE PANAMA, S.A., correspondiente a la Licitación Pública 097-95, para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en el Sitio de Hardware y Software, Equipos Periféricos y Remotas para la Implementación de un Sistema Scada más adecuado para la Central Edwin Fábrega.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa GBM DE PANAMA, S.A., para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en el Sitio de Hardware y Software, Equipos Periféricos y Remotas para la Implementación de un Sistema Scada más adecuado para la Central Edwin Fábrega, por un monto total, incluido el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM 5%), de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 58/100 (B/.1,579,832.58), que se cargará a las Partidas Presupuestarias siguientes:

N°2.78.1.1.0.02.36.552	(1995)	por	B/. 10,000.00
N°2.78.1.1.0.02.20.552	(1996)	por	B/. 80,000.00
N°2.78.1.1.0.02.36.552	(1997)	por	B/.1,489,832.58

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo
de Gabinete a.i.

RESOLUCION DE GABINETE NO. 112
(De 26 de mayo de 1997)

**POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA PRORROGA DEL
CONTRATO NO125-94 ENTRE LA ZONA LIBRE DE COLÓN
Y LA SOCIEDAD PANATRACOR, S.A.**

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que entre la Zona Libre de Colón y la sociedad Panatractor, S.A., se suscribió el 26 de septiembre de 1995 el contrato 125-94 para el Servicio de Recolección y Disposición de Desechos producidos en la Zona Libre de Colón, por un valor original de setecientos ochenta y nueve mil, trescientos cincuenta y cinco balboas con veinte centavos (B/.789,355.20).

Que al vencimiento del contrato 125-94, continuaba, por razón de recursos interpuestos, el trámite de la nueva licitación NO02-96 para el Servicio de Recolección y Disposición de Desechos producidos en la Zona Libre de Colón, lo que demoró la nueva contratación.

Que el Comité Ejecutivo de la Zona Libre de Colón, en reunión de 25 de septiembre de 1996, que consta en Acta NO07-96, autorizó la prórroga del contrato 125-94 para el Servicio de Recolección y Disposición de Desechos producidos en la Zona Libre de Colón, por un período de tres meses; lográndose luego negociar con la empresa una suma inferior a la aprobada, y por un valor total de ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y nueve balboas con noventa y nueve centavos (B/.171,549.99).

Que la prórroga del contrato 125-94 para el Servicio de Recolección y Disposición de Desechos producidos en la Zona Libre de Colón, en las condiciones indicadas, fue autorizada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, mediante resolución 916 de 28 de octubre de 1996.

Que la contratación de la enmienda al contrato 125-94 para el Servicio de Recolección y Disposición de Desechos producidos en la Zona Libre de Colón cuenta con concepto favorable del Consejo Económico Nacional, lo que consta en la nota CFNA/024 de 14 de enero de 1997, dirigida a su Excelencia, el Señor Ministro de la Presidencia.

Que conforme el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995,, corresponde al Consejo de Gabinete conceder concepto favorable a todo contrato público que exceda de quinientos mil balboas (B/.500,000.00).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la prórroga NO1 del contrato 125-94 para el Servicio de Recolección y Disposición de Desechos producidos en la Zona Libre de Colón, por un período de tres meses y un valor de ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y nueve balboas con noventa y nueve centavos (B/.171,549.99). Con la adición de esta prórroga el monto del Contrato original se incrementa de setecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco balboas con veinte centavos (B/.789,355.20) a novecientos sesenta mil novecientos cinco balboas con diecinueve centavos (B/.960,905.19).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OSCAR CEVILLE
Ministro de la Presidencia
y Secretario General del Consejo
de Gabinete a.i.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
RESOLUCION NO. 51
(De 15 de mayo de 1997)

El Director Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reordenar las rutas que provienen del interior hacia la ciudad de Panamá y viceversa, mediante la ubicación en un solo centro de la Estación Terminal, para que el servicio de transporte sea brindado con mayor eficiencia en beneficio de los usuarios.

Que en la actualidad las empresas de transporte Expreso Veraguense, S.A. y SANPA, S.A., al igual que otras rutas y empresas se encuentran dispersas en distintos puntos del área metropolitana, lo que provoca dificultades en el desarrollo normal del tráfico vehicular, afectando la eficiente prestación del servicio de transporte público y la seguridad personal de los usuarios.

Que en cumplimiento de la Ley 14 de 26 de mayo de 1993, la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, como Ente Regulador, efectuó las consultas pertinentes a los Consejos Técnicos Provinciales de Transporte de las provincias de Coclé, Herrera, Los Santos, Panamá y Veraguas, los cuales mediante resoluciones respectivas recomendaron la conveniencia de establecer la ubicación de la Estación Terminal de la provincia de Panamá en los predios del Patio de Contenedores de Curundú, Corregimiento de Ancón.

Que el ordenamiento del sector transporte corresponde al Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, por lo cual se hace necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el eficiente servicio del transporte público.

RESUELVE:

Artículo Único. Se dispone ubicar, de manera temporal, la Estación Terminal de las rutas que convergen de las provincias de Coclé, Herrera, Los Santos, Panamá y Veraguas hacia la ciudad de Panamá y viceversa, a los predios del Patio de Contenedores de Curundú, en el Corregimiento de Ancón.

Parágrafo. Queda entendido, para los efectos de la presente Resolución, que la referencia que se hace de las rutas de la provincia de Panamá, comprende exclusivamente a Chame y San Carlos.

La presente Resolución entra a regir a partir de su expedición.

Fundamento legal: Ley Nº 14 de 26 de mayo de 1993.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

CÚMPLASE.

JOSE ISMAEL HERRERA
Director Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre

KATIANA VASQUEZ
Secretaria Ad-Hoc.

FE DE ERRATA (De 26 de mayo de 1997)

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA GACETA OFICIAL NO. 23,276 DEL 29 DE ABRIL DE 1997. EN LA LEY 15 DEL 25 DE ABRIL DE 1997 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DICE:
DEBE DECIR:

ASAMBALEA LEGISLATIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA

AVISOS

COMUNICADO
Cumpliendo con el Art. 777 del Código de Comercio, se anuncia el traspaso de la Licencia Comercial Tipo B Reg. No. 8-20217 de la **Sociedad Marotta, S.A.**, a la sociedad **Marotta e Hijos, S.A.**
L-042-383-96
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública N°3448 del 29 de abril de 1997, extendida ante la Notaria Octava del Circuito de Panamá, el

establecimiento comercial denominado **BODEGA EL BODEGON FLAMINGO**, a la señora **TILZA JENNETE LEON DE MOCK**, con la cédula de identidad personal N°8-212-1814, ubicado en la calle 21 de Enero N° 2452, al lado del Super Mercado Santiago, Corregimiento de Calidonia.

Atentamente,
WOHUA WU CHENG
CED: N-18-964
L-042-407-41
Tercera publicación

AVISO
Yo, José Antonio Graell Guerrero con cédula # 8-477-871, propietario de la Fonda Centro de Salud

Permiso o Patente #4928, ubicada en la calle principal de Alcaidediaz, se la traspasó a la señora **Hercilia Vega de Graell** con cédula #2-46-366
Atentamente
José Antonio Graell Guerrero
Ced. 8-477-871
L-042-435-45
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION #1, CHIRIQUI
EDICTO 173-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ROGELIO VARGAS**, vecino (a) de Paso Canoas, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-50-631, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0616, según plano aprobado Nº 401-03-14075, la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 5520, inscrita en Tomo 554, Folio 236, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 HAS + 2794.83 M2., ubicado en Cuervito Arriba, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Basilia Ibarra Justavino
SUR: Silverio Rojas G.
ESTE: Basilia Ibarra Justavino
OESTE: Carretera a Paso Canoas - Progreso
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la corregiduría de Progreso y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de mayo de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
L-042-024-34
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION #1, CHIRIQUI
EDICTO 176-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **DANIEL ABAD CORELLA AVILES**, vecino (a) de Bajo Chiriquí, Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-178-255, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0086, según plano aprobado Nº 404-03-14056, la adjudicación a título de compra, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 has + 0695.10 M2, ubicada en Bajo Chiriquí, Corregimiento de

Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rafael Santos Jurado, servidumbre SUR: Barrancos, Qda. s/n, Humberto Guerra M.

ESTE: Seberiano Santos

OESTE: Barrancos, Qda. s/n, Humberto Guerra M.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la corregiduría de Cañas Gordas y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de mayo de 1997.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
L-042-032-52
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION #1, CHIRIQUI
EDICTO 174-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ROMAN STAFF SANCHEZ Y OTRO**, vecino (a) de Camarón Arriba,

Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-190-998, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0785, según plano aprobado Nº 404-09-14015, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0149.80 M2, ubicado en Las Mercedes, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón
SUR: José Alcide Martínez

ESTE: Carretera
OESTE: José Alcide Martínez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Santa Rosa y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de mayo de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
L-042-029-55
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION #1, CHIRIQUI
EDICTO 175-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ANGEL EUSTODIO SANCHEZ GONZALEZ**, vecino (a) de Camarón Arriba, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-55-263, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0783, según plano aprobado Nº 404-09-13998, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8355.80 M2, ubicado en Camarón, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Wenceslao Gómez

SUR: Dionisio A. Guerra, carretera

ESTE: Carretera

OESTE: Río Camarón, Dionisio A. Guerra

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Santa Rosa y copia del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de mayo de 1997.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-042-029-63
Única Publicación R

**DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 62**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **VIRGINIA SANTOS DE GRACIA**, mujer, Panameña, mayor de edad, Soltera, residente en esta Ciudad, Portadora de la cédula de identidad personal No. 8-249-590 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Segunda y Calle "A" de la Barriada Bella Esperanza, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la

Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 25.00 mts. SUR: Calle "A" con 25.00 mts.

ESTE: Calle segunda con 20.00 mts

OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 mts. Área total del terreno, cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (498.6466 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de abril de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) ANA MARIA
PADILLA

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintinueve (29) de abril de mil novecientos noventa y siete. ANA MARIA PADILLA Encargada de la Sección de Catastro Municipal L-042-403-69 Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2.
VERAGUAS
EDICTO Nº 227-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSCAR ALEXIS MARTINEZ GARCIA Y OTRA**, vecino (a) de Bda. Santa Librada, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-204-561, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0104-97, según plano aprobado Nº 909-02-9868 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1063.41 M2 ubicadas en Cañacillas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Benilda Isabel Martínez
SUR: Fidedigna Navarro Bosquez
ESTE: Rafael Martínez
OESTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho a la Carretera Santiago - San Francisco

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-042-365-64
Única Publicación

**MINISTERIO DE
HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION
GENERAL
DE CATASTRO
DEPARTAMENTO
JURIDICO
EDICTO Nº 044**

El Suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que la sociedad **INVERSIONES MIRASOL, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 77360, rollo 6876, Imagen 111, ha solicitado a este Ministerio la concesión de un área de playa, de un globo de terreno baldío nacional, adyacente a la Finca N 81325, tomo 1825, folio 30, de su propiedad ubicada en la Isla Contadora, Corregimiento de Saboga, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, con una cabida superficial de 166 80 M2, la cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Terrenos Nacionales y Finca N 54993, tomo 1393 folio 286 propiedad de la sociedad RICOM S.A.
SUR: Colinda con terrenos nacionales
ESTE: Colinda con el Oceano Pacifico
OESTE: Colinda con Finca N 81325, tomo 1825 folio 30 propiedad de la sociedad **INVERSIONES MIRASOL S.A.**

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley N° 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Saboga, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial por una sola vez, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ella.

Original Firmado
LICDO. AGUSTIN
SANJUR OTERO
Director General
LICDO. JAIME E.
LUQUE P.
Secretario Ad-Hoc
L-042-390-41
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 066-DRA-
97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELDA MORALES DE AYALAY OTROS**, vecino (a) de Las Cumbres, corregimiento Alcalde Diaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-148-485, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-5-197-97, según plano aprobado Nº 88-09-7829 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6239.04 M2. ubicada en San José, Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de Asfalto hacia San Carlos y a San José y Chame

SUR: María del Rosario Sánchez de Coronado y Modesto Sánchez

ESTE: Servidumbres OESTE: Modesto Sánchez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 31 días del mes de marzo de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador

L-042-369-62
Unica Publicación

ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO
DE MONTIJO,
PROV. DE VERAGUAS
EDICTO No.3

El Suscrito Alcalde Municipal, del Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, en uso de sus facultades legales, que le confiere la ley, al público general,

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la Alcaldía Municipal del Dto. de Montijo, Provincia de Veraguas, por el señor

JAIME JOSE VELARDE URRIOA, panameño, mayor de edad, residente en Montijo, Correg. Cabecera, Dto. de Montijo, Prov. de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal No.9-100-756 y en representación de su propia persona, ha solicitado se le expida título de plena propiedad sobre un área de terreno de una superficie de 793.17 metros cuadrados, segregado de la finca No.9937, Tomo 1415, Folio No.158, propiedad del Municipio de Montijo, ubicado dentro de los ejidos de la población, el cual posee una construcción y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julio Velarde Alvarez

SUR: Felix Rivera y María de Vasquez

ESTE: Calle s/n OESTE: Calle s/n

Para comprobar los derechos que le asisten al señor Jaime José Velarde Uriola, sobre el lote del terreno antes descrito se le tomó declaraciones a los señores:

ALVIS A. REINA VILLARREAL, con ced. 9-221-561 y el Sr. Eufemio Camargo, con ced. 8-228-681.

Para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación y en la Gaceta Oficial. Dado en Montijo, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete 1997.

ERNESTO MARTINEZ

ALVAREZ

El Alcalde

ESTHER M. DE

MARTINEZ

LA Secretaria

L-042-359-16

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 061-DRA-
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (L) **JOSE OBERTO CORTEZ RIVERA (U)**

JOSE OBERCIO CORTEZ Y OTROS, vecino (a) de Las Ollas Arriba, corregimiento de las Ollas Arriba, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-116-46, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-505-96, según plano aprobado Nº 802-09-12391 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 8153.41 M2. ubicada en Las Ollas Arriba, Corregimiento de Las Ollas Arriba, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15 mts. a calle principal, y a Ollas Abajo, Aurora María Quintero

SUR: José Obercio Cortez Rivera

ESTE: Julián Ortega, Teodora Hernández y Aurora María Quintero

OESTE: Camino de 15 mts. a calle principal y a ollas abajo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Las Ollas Arriba y copias

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 18 días del mes de marzo de 1997.

LUCIA JAEN
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador
L-042-403-93
Unica Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CASTRO

ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 252

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISIDRA GUTIERREZ CORTEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, unida, salomera, residente en La Herradura casa No. 5452, con cédula de identidad personal No. 7-70-225 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle La Esperanza, de la Barriada La Herradura 1ra., corregimiento Guadalupe, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 58868, Folio 272, Tomo 1358, ocupado por Rosa Elvira Batista con 28.17 mts.

SUR: Calle La Esperanza con 27.36 mts.

ESTE: Resto de la Finca 58868, Folio 272, Tomo 1358, terreno municipal con 14.08 mts.

OESTE: Resto de la Finca 58868, Folio 272, Tomo 1358, terreno municipal con 18.88 mts.

Area total del terreno, cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (455.06 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO
JAEN
Jefe del Depto. de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.
SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro Municipal
L-042-408-06
Unica publicación